

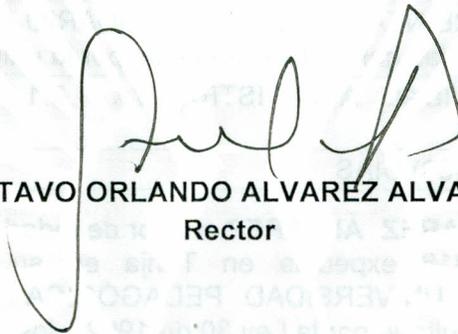
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: MASTER CONSULTING S.A.S NIT. 900190021
OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.
VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$256.794.934)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y suministros.
PRORROGA N°1: TREINTA (30) DIAS

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **MASTER CONSULTING S.A.S NIT 900190021-3**, constituida mediante documento privado de representante legal del 10 de diciembre de 2007, inscrita el 17 de diciembre de 2007 bajo el número 00011124 del libro XIII, representada legalmente por JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ identificado con C.C N° 79.481.419 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente PRORROGA N°1 al contrato No. 230 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 024 de 2013, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 230 de 2015, se encuentra vigente. **2).** Que mediante solicitud de la supervisora ANGELICA RIAÑO SUAREZ de fecha 16 de noviembre de 2015 solicita prorrogar el contrato en un término de 30 días calendario. **3).** Que el Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios, efectuó el análisis de factores de selección, tal y como consta en documento de 26 de noviembre de 2015. **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el contrato 230 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. DURACIÓN.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de TREINTA DIAS (30) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA-** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente al término prorrogado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 230 DE 2015 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.

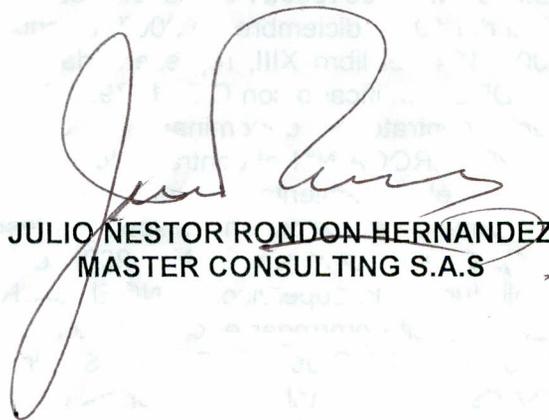
modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los 11 días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ
MASTER CONSULTING S.A.S

afad Elaboró: ADRIANA SALAMANCA *ash*
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica